



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia Quindío, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto : Resuelve sobre admisión de demanda
Proceso : Restitución de Inmueble
Demandante : Gemay Ramos
Demandados : Cesar Augusto Patiño Gómez
Carmen Elena Gaitán García
Cesar Augusto López Durango
Radicación : 630014003005-**2022-00184-00**

El Despacho, previamente a estudiar el decreto de medidas cautelares solicitadas dentro del presente asunto, **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que allegue caución judicial en la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$660.000) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 02 del Artículo 590 del Código General del Proceso.

Se requiere al extremo actor allegar la caución dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar desistimiento tácito de toda la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P..

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, **NOTIFÍQUESE** la presente decisión al apoderado de la parte actora, en el correo electrónico (nancyas.abogada@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN **ESTADO DEL DÍA:**

22 de julio de 2022


ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef292f4f2aadf1b33a00c9b43a55f6a51ce0521ec2e093a2fcdaf768bec9ef20**

Documento generado en 21/07/2022 11:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>